



RADICACIÓN: 08 001-40-53-007-2017-00487 00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EVARISTO RAFAEL DONADO AREVALO
DEMANDADO: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que la parte demandada solicitó aplazamiento de audiencia y aportó incapacidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de septiembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 443 y 392 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la justificación presentada por la parte demandada para su inasistencia a la audiencia programada para el 16 de septiembre de 2021.
2. Citar a las partes para el día 14 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372, 373 y 392 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Teams, mediante link que será enviado al correo electrónico informado en el expediente, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO